Expediente: **9188/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ D'ANDREA LUIS ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **30/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - D´ANDREA, LUIS ALFREDO-DEMANDADO
27223363496 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9188/25

H108012855416

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ D'ANDREA LUIS ALFREDO s/ EJECUCION FISCAL". Expte. N° 9188/25.- ()

San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: entra a resolver el desistimiento del proceso formulado por la actora en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ D'ANDREA LUIS ALFREDO s/ EJECUCION FISCAL"

CONSIDERANDOS:

En autos se presentó PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) por intermedio de de su letrada apoderada promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de D'ANDREA LUIS ALFREDO , por el cargo tributario N° 25889/2025.

Sin haberse proveído la demanda, no encontrandose trabada la litis, en fecha 05/09/25, la actora desiste del proceso, en virtud del Art.180 del C.T, sin acompañar poder suficiente a tales fines, la cual fue subsanada el dia 11/09/25 en presentación conjunta con el director general de la Dirección General de Catastro.

Entrando a considerar la cuestión planteada, cabe señalar que el proceso concluye por desistimiento del mismo por una de las partes, conforme a los Arts. 252 y concordantes del CPCCT, ley 9531.

Teniendo en cuenta de que se dedujo con anterioridad a la integración de la litis, no estando intimado de pago el accionado, no corresponde imprimir el trámite del Art. 252 tercer párrafo y Arts. 69 y 70 del CPCCT, ley 9531, y en consecuencia, se hará lugar al desistimiento formulado, sin costas para las partes (Art .61 Inc.1° CPCCT, ley citada).

Atento a lo considerado con respecto a las costas y a lo preceptuado por el Art. 4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios de la letrada de la parte actora.

Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, tener por desistido el presente proceso, referente al cargo tributario N° 25889/2025, iniciado por PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) en contra de D'ANDREA LUIS ALFREDO . Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER JRDB

Actuación firmada en fecha 29/09/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.